



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de diciembre del 2003
No. 110

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "JOSE GUADALUPE POSADA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2303-A1, 1517-B1, 2301-A1, 2370-A1, 2299-A1, 2357-A1, 2294-A1, 2290-A1, 4318, 2298-A1, 4219, 2289-A1, 4218, 1484-B1, 2219-A1, 4102, 2217-A1, 1485-B1, 4088, 4100, 1486-B1, 2226-A1, 2197-A1, 4097, 4249, 4258, 4261, 4248, 4246, 4260, 4257, 4259, 1534-B1, 1530-B1, 1535-B1, 1525-B1, 1527-B1, 1524-B1, 1526-B1, 1533-B1, 1529-B1, 1532-B1, 1523-B1, 1531-B1, 4207, 2306-A1, 1522-B1, 4316, 4240, 1569-B1, 1564-B1, 1528-B1 y 4337.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4285, 4276, 4324, 4313, 4320, 1571-B1, 4244, 4241, 4262 y 4283.

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CIUDADANOS
EDUARDO MUCIÑO COLEOTE Y
AURORA DOMINGUEZ CANDIA
PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASOCIACION
"UNION JOSE GUADALUPE POSADA" A.C.
Presente.

Me refiero a los trámites que esa Asociación ha venido realizando desde 1997 para obtener la autorización del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "JOSE GUADALUPE POSADA", ubicado en la localidad de San Francisco Acuautla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para desarrollar 352 viviendas en una superficie de terreno de 88,185.54 M2 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), y su escrito de fecha 19 de septiembre del 2003, por el que formaliza la solicitud correspondiente, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México en su artículo 116 define al conjunto urbano como la "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas autorizaciones inherentes al desarrollo, como en el presente caso, la apertura de vía pública, la subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada la constitución de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 11,712 de fecha 30 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en la Partida No. 237, Libro I, Sección Tercera, Volumen II, de fecha 13 de agosto de 1992.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica** a través de la Escritura Pública No. 19,329 de fecha 15 de diciembre de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, bajo la Partida No. 380, Libro I, Sección Tercera, Volumen II, de fecha 19 de julio de 1994.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 27,116 de fecha 31 de agosto del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Chalco, Estado de México, en el Libro 1º, Sección Primera, Partida No. 605, Volumen 350, de fecha 19 de diciembre del 2001.

Que la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 206112/SIU-1277/99 de fecha 13 de octubre de 1999, emitió favorablemente el **dictamen de factibilidad del conjunto urbano** de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el cual fue prorrogado por la Dirección General de Administración Urbana a través del oficio No. 206012000/260/2003 del 10 de abril del 2003.

Que el Director de Planeación Urbana mediante escrito del 4 de febrero de 1998, emitió el **Dictamen de Zonificación de Usos del Suelo**, mismo que fue ratificado a través del Memorándum No. 605/99 del 4 de agosto de 1999, el cual fue actualizado con el Dictamen de Zonificación expedido por el Director de Planeación Urbana y Regional mediante oficio No. 206011000/039/2002 del 3 de abril del 2002, de donde se desprende la viabilidad del desarrollo en cuanto al uso del suelo.

Que el Organismo Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de **servicios de agua potable y drenaje** al desarrollo, mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 1997, el cual fue actualizado mediante oficio sin número de fecha 22 de marzo del 2002, ambos expedidos por el Director General del organismo.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de **impacto ambiental** mediante oficio No. 21203/RESOL/101/03 de fecha 5 de marzo del 2003.

Que la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el **dictamen favorable de incorporación e impacto vial** mediante oficio sin número de fecha 16 de diciembre de 1997, mismo que fue actualizado por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 21111A000/712/2002 de fecha 3 de abril del 2002 y prorrogado mediante oficio No. 21111A000/1157/2003 del 20 de mayo del 2003.

Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la **opinión favorable del H. Ayuntamiento** de Ixtapaluca para la realización del desarrollo, mediante oficio No. DU/46/97 del 25 de noviembre de 1997, el cual se complementa con el diverso No. DDUOPE/07/05/087 del 7 de mayo del 2001, signados por el Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología de ese Ayuntamiento.

Que la realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que los procedimientos relativos se iniciaron al amparo de dicho ordenamiento legal, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 1º de marzo de 1993, según se desprende que la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización y en consideración expresa del Artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, que establece "*Los procedimientos y recursos administrativos iniciados al amparo de las leyes que se derogan, que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente ordenamiento, se sustanciarán y resolverán conforme las disposiciones legales anteriores*".

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 100, 101, 104, 105, 107, 108, 116 y 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 7 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de octubre del 2002, en relación con lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la "LIV" Legislatura del Estado de México, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 10 de diciembre del 2002, así como lo establecido por el artículo Octavo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 13 de diciembre del 2001, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, apoyar la oferta de suelo para la generación de vivienda social en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Asociación "Unión José Guadalupe Posada", A.C. representada por ustedes, el conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "JOSE GUADALUPE POSADA", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 88,185.54 M2 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la localidad de San Francisco Acuaulla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, lleven a cabo su desarrollo para alojar un total de 352 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	67,816.78 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	9,849.38 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	9,676.00 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR ALINEAMIENTO:	843.38 M2
SUPERFICIE TOTAL:	88,185.54 M2
NUMERO DE MANZANAS:	2
NUMERO DE LOTES:	81
NUMERO DE VIVIENDAS:	352

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "JOSE GUADALUPE POSADA", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la apertura de vía pública, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras mínimas de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberán ceder al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, un área de 9,676.00 M2, (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberán cederle igualmente un área de donación con superficie de 9,849.38 M2 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentra identificada en el Plano Unico de Lotificación.

II. OBRAS MINIMAS DE URBANIZACION.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización en la totalidad del desarrollo:

- A). Trazo de calles con guarniciones.
- B). Lotificación definida.
- C). Vías colectoras que permitan el tránsito de vehículos.

- D). Suministro de agua, sea por hidrantes públicos o sistemas similares.
- E). Desalojo o evacuación de aguas pluviales.
- F). Unidad de baños públicos con inodoros o excusados, regaderas y lavaderos.
- G). Suministro de energía eléctrica.

Con sustento en lo previsto en el artículo 107 párrafo final, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, una vez concluidas estas obras se levantará un acta de entrega-recepción entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, momento a partir del cual este último atenderá los servicios públicos correspondientes.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca (ODAPAS), mediante oficios sin número de fechas 9 de diciembre de 1997 y 22 de marzo del 2002, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria que deriven del dictamen emitido por la entonces Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos, dependiente de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante los oficios sin número del 16 de diciembre de 1997, el 21111A000/712/2002 de fecha 3 de abril del 2002, y 21111A000/1157/2003 del 20 de mayo del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán construir en el área de donación o en el lugar que determine el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 2 aulas, en una superficie de terreno de 230.00 M2 (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS) que incluirá servicios sanitarios y anexos proporcionales en la escuela de jardín de niños más cercana al desarrollo o en la que indique el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.
- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 4 aulas, en una superficie de terreno de 432.00 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), que incluirá servicios sanitarios y anexos proporcionales en la escuela primaria más próxima al desarrollo o en la que indique el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca.
- C). **JARDIN VECINAL** en una superficie de terreno de 1,760.00 M2 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, el 70 % de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, señalamientos y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 3,700.00 M2 (TRES MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO:

ZONA DEPORTIVA: (60% de la superficie del terreno).

- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de superficie de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento para vehículos con cajones de 2.40 por 5.00 metros cada uno (un cajón por cada 300.00 M2 de terreno).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

JUEGOS INFANTILES: (40% de la superficie del terreno).

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- E). **LOCALES DE USOS MÚLTIPLES** para cumplir con lo que establece el artículo 115 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el área de uso común de cada condominio a partir de 25 viviendas, deberán construir y habilitar un local de usos múltiples a razón de 0.5 M2 por vivienda prevista.

El equipamiento destinado a educación se construirá simultáneamente con las obras de urbanización y deberá entregarse dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberán dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, de acuerdo a su oficio No. 21203/RESOL/101/03 del 5 de marzo del 2003, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presenten ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por esa Asociación, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras mínimas de urbanización que se mencionan en este Acuerdo.

SEXTO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 108 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, una vez concluidas las obras mínimas de urbanización del conjunto urbano, en el plazo referido en el punto que antecede, deberán constituir un Consejo de Cooperadores, para que lleven a cabo la terminación de las obras de equipamiento señaladas en este acuerdo y las siguientes obras de urbanización.

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$121,395.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$12'139,500.00 (DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Municipio de Ixtapaluca por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$49,649.60 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 3.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 352 viviendas de tipo social progresivo previstas en este desarrollo.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII, inciso A) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo social progresivo que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición no exceda de 55,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Pagarán los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de Agua Potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca (ODAPAS).
- DECIMO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén terminadas y operando las obras mínimas de urbanización.
- DECIMO PRIMERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, quedan obligados, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.
- DECIMO SEGUNDO.** En caso de que soliciten prórroga para terminar y entregar las obras mínimas de urbanización del desarrollo, deberá observar lo dispuesto por el artículo 107 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo a lo previsto por el artículo

90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Unico de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
CUARTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
QUINTO.**

En los lotes del conjunto urbano "JOSE GUADALUPE POSADA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para las viviendas de tipo social progresivo, conforme lo dispone el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio General de Mecánica de Suelos presentado para el trámite del desarrollo debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, siendo su representada responsable de las edificaciones que se construyan en el desarrollo o en su caso del comprador de lotes.

**DECIMO
SEXTO.**

Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana aplicable.

**DECIMO
OCTAVO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, deberán inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**DECIMO
NOVENO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo social progresivo denominado "JOSE GUADALUPE POSADA", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Ixtapaluca, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 3 días del mes de octubre del 2003.

ATENTAMENTE

**ARQ. JESUS AGUILUZ LEON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JOSE MANUEL HERNANDEZ CASTILLO
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN MANUEL OSORIO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinario civil en el expediente número 32/2003-2, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración por sentencia definitiva que soy propietario de la casa que se ubica en el lote 32, manzana 1, en la Colonia Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: seis metros con calle Hidalgo; al sur: seis metros con lote veintinueve; al este: dieciséis metros con lote treinta y tres; al oeste: dieciséis metros con lote treinta y uno. 2.- La desocupación y entrega del inmueble señalado en la prestación anterior con sus frutos y accesorios. 3.- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daiei Gómez Israde.-Rúbrica.

2303-A1.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXP. 582/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de TORRES PEREZ YOLANDA Y ARROYO BADILLO ARTURO, exp. 582/2002. La C. Juez Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley, señaló las doce horas con treinta minutos del día quince de diciembre del año en curso, para el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble consistente en vivienda de interés social progresivo "B" calle Retorno Cuatro Niebla, número oficial 9 B, lote de terreno número 18, manzana 20, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos" ubicado en la Zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, medidas y colindancias señaladas en el avalúo. Sirve de base la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N. México, D.F., a 6 de noviembre 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elizabeth González Urbina.-Rúbrica.

1517-B1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 489/02, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido MARIA CONCEPCION MENDOZA DIAZ en contra JUAN HERRERA ALVAREZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las doce horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado que se ubica en calle Mira Luna número treinta y seis, lote cuarenta y uno, manzana setenta y uno, Colonia Cumbria, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar la venta de dicho inmueble por dos veces de siete en siete días, mediante edictos que se publicarán en días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, se convocan postores.

Se expide el presente en la ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica. 2301-A1.-24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO GARCIA CERVANTES.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, en su calidad de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 1026/2002, juicio ordinario mercantil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus acciones del convenio modificatorio y reconocimiento de adeudo y contrato de apertura de crédito simples con refinamiento de intereses y con garantía hipotecaria celebrado por nuestra representada con la parte demandada vencimiento que se actualiza por incumplimiento de esta en sus obligaciones contraídas de conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA (15) del convenio modificatorio, que se exhibe conjuntamente con el contrato apertura de crédito simple referido, en instrumentos notariales como documentos base de la acción, para que se tenga a los demandados por perdido sus derechos para utilizar el plazo del crédito establecido en los documentos fundatorios mencionados; B) El pago del CAPITAL que conforme a la certificación contable que se exhibe de fecha 2 de agosto del 2002, asciende a la cantidad de 70.778.98 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$ 222,481.05 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que deberá solventar en moneda nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el BANCO DE MEXICO, lo anterior en forma y términos estipulados en la CLAUSULA OCTAVA (8a) del Convenio Modificatorio con Reconocimiento de Adeudo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; C) El pago de la cantidad de 17,099.64 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 53,749.66 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios proporcionales sobre saldos insolutos mensuales, del crédito a razón de la tasa pactada en la CLAUSULA SEPTIMA (7a) del Convenio Modificatorio aludido en la prestación inmediata anterior, y de adeudo al valor de la unidad de inversión que en ese momento determine el BANCO DE MEXICO; D) El pago de la cantidad de 1326.50 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 4,169.62 (CUATRO

SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) oír concepto o de erogaciones netas que corresponden a la primera de seguro generada hasta el día 2 de agosto de 2002, cantidad erogada por la actora y que deberá cubrir el demandado, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA (ah) del contrato de apertura de crédito simple con garantía HIPOTECARIA, incluido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción, más las cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto, las cuales serán cuantificadas en ejecución y liquidación de sentencia; E) El pago de la cantidad de 4,911.76 UNIDADES DE INVERSION y así mismo haciendo la conversión a pesos hace un equivalente de \$ 15,439.24 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 2 de agosto de 2002, más las que sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base del cálculo y cuantificación se precisan en la CLAUSULA NOVENA (9a) del convenio modificatorio identificado con antelación, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; F) La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada de conformidad con lo establecido en el inciso c) de la CLAUSULA DECIMA SEXTA (16a) del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, instrumento notarial exhibido como documento base de la acción; G) El pago de los gastos y costas que el presente origine, de conformidad con la CLAUSULA DECIMA CUARTA (14a) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, abrogado mediante decreto publicado en la acta de Gobierno del Estado, de uno de julio del dos mil dos.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico Diario Amanecer de México, en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en el local de este juzgado a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2370-A1.-2, 3 y 4 diciembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 505/02.

DAMASO HERNANDEZ RAMIREZ, promueve en su carácter de apoderado legal de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, juicio ordinario mercantil, contra FELIPE ERNESTO HERNANDEZ GARFIAS Y SONIA ORTIZ ALVAREZ, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$ 176,983.50 por concepto de saldo insoluto del crédito adeudado, generado hasta el 15 de mayo del 2002; B).- El pago de la cantidad de \$ 1,148.80 por concepto de prima de seguro generada hasta el día 15 de mayo del 2002, cantidad erogada por la actora y que deberán cubrir los demandados, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA DECIMA QUINTA (15a) inciso B), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; C).- El pago de la cantidad de \$ 14,352.35 por concepto de pago mensual vencido y no pagado, generado hasta el día 15 de mayo 2002, conforme al desglose de la certificación de estado de cuenta que se adjunta en original, en términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones

de Crédito y en términos de la CLAUSULA OCTAVA (8a) del contrato base de la acción en este juicio, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, los cuales serán cuantificados en ejecución y liquidación de sentencia; D).- El pago de la cantidad de \$ 636.46 por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 15 de mayo de 2002, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada, cuya base de cálculo y cuantificación se precisan en la CLAUSULA DECIMA CUARTA (14a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, contenido en el instrumento notarial que se acompaña como documento base de la acción; E).- Y en general el pago de todas y cada una de las prestaciones que le corresponda y que llegue a erogar nuestra representada con motivo de las obligaciones adquirida por los demandados contenidas en el instrumento notarial que se exhibe como documento base de la acción, como son el pago de impuesto y derechos, contribuciones prediales, servicio de agua y demás contribuciones, impuestos y derechos que afecten el inmueble, mismas que serán cuantificadas en liquidación y ejecución de sentencia, de conformidad con lo consignado en la CLAUSULA DECIMA QUINTA (15a) inciso a; F).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo estipulado para cubrir el importe del adeudo en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas por los demandados de conformidad con la CLAUSULA DECIMA OCTAVA (18a) inciso c), del contrato contenido en el instrumento notarial exhibido como base de la acción; G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA (17a) del contrato base de la acción. Por escritura pública 18858, de fecha 29 de noviembre de 2000, se hizo constar entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA celebrado por BANCOMER, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, actualmente BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como ACREDITANTE y por otra como ACREDITADO FELIPE ERNESTO HERNANDEZ GARFIAS Y SONIA ORTIZ ALVAREZ. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a FELIPE ERNESTO HERNANDEZ GARFIAS y SONIA ORTIZ ALVAREZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1067 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, las publicaciones a que se hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.149 y 1.105 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, a efecto de estar en posibilidad de computar el término del primer precepto legal antes indicado.

Ecatepec de Morelos, nueve de octubre de dos mil tres.-
Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-
Rúbrica. 2370-A1.-2, 3 y 4 diciembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**HORACIO FRANCISCO RUBIO DIAZ BARRIGA Y
MARIA DEL CARMEN CAMPOS PADILLA DE RUBIO.**

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 877/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HORACIO FRANCISCO RUBIO DIAZ BARRIGA y MARIA

DEL CARMEN CAMPOS PADILLA DE RUBIO, demandándoles el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago del crédito otorgado y sus accesorios, del Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, B).- El pago de CAPITAL, . . . asciende a la cantidad de \$231,143.72 unidades de inversión y así mismo haciendo la conversión a pesos es de \$722,095.52 (setecientos veintidós mil noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional), que deberán solventar en moneda nacional . . . las unidades que deberán actualizarse en Moneda Nacional, al variar el valor de la unidad de inversión que determine el Banco de México. . . C).- El pago de la cantidad de \$53,891.67 unidades de inversión haciendo conversión a pesos hace un equivalente de \$168,358.17 (ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos con diecisiete centavos moneda nacional), por concepto de intereses ordinario proporcionales sobre saldos insolutos mensuales del crédito. . . D).- El pago de la cantidad de 3,234.09 unidades de inversión. . . a pesos hace un equivalente de \$10,103.33 (diez mil ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional) por concepto de erogaciones netas que corresponden a la prima de seguro genera hasta el 20 de junio de 2002. . . más cantidades que por ese concepto se sigan generando y sean erogadas por la accionante hasta la total liquidación del presente asunto. . . E).- El pago de la cantidad de \$13,003.11 unidades de inversión. . . a pesos un equivalente de \$40,621.86 por concepto de intereses moratorios generados hasta el día 20 de junio de 2002, más las que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, a razón de la tasa pactada. . . F).- La entrega de la posesión que del inmueble gravado se haga a nuestra representada. . . G).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS.

I).- Por Escritura Pública 42939 de fecha 14 de julio de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 151 del Distrito Federal. . . se hizo constar, entre otros actos el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERESES CON GARANTIA HIPOTECARIA, celebrado por BANCO PROMEX, S.A., instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como corresponde, según se acredita con el primer testimonio del documento respectivo, que se acompaña como documento base de la acción como anexo, II).- Por Escritura Pública 60857 de fecha 14 de diciembre de 1995, pasada ante la fe del Notario Público 151 del Distrito Federal. . . se hizo constar. . . el Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con interés y con Garantía Hipotecaria, celebrado por BANCA PROMEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO PROMEX FINAMEX, actualmente BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y la parte demandada. . . III).- En los términos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. . . nuestra representada, concedió a los hoy demandados un crédito inicial en moneda nacional por la cantidad de N\$ 171,000.00, actualmente \$171,000.00 (ciento setenta y un mil pesos con cero centavos moneda nacional). . . obligándose. . . a destinar el crédito para la adquisición del inmueble objeto de la presente hipoteca. . . IV).- . . . Así mismo. . . la parte demandada, manifestó su conformidad en obtener un crédito adicional al crédito inicial concedido, como suplemento financiero del mismo. . . y hasta por la cantidad, V).- Los hoy demandados realizaron reconocimiento de adeudo . . . que asciende a la cantidad de N\$309,972.67 nuevos pesos, actualmente \$309,972.67 (trescientos nueve mil novecientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional), que correspondía a capital e intereses ordinarios generados. . . hasta la fecha de reestructuración del crédito. . . VI).- En la CLAUSULA SEGUNDA (2a.) del Convenio Modificatorio referido, LA ACREDTANTE y EL ACREDTADO, convinieron modificar el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. . . establecido expresamente. . . lo

suscribían sin el ánimo de novar. . . X).- El plazo máximo para liquidar el adeudo reconocido en el Convenio Modificatorio y Reconocimiento de Adeudo, establecido en la CLAUSULA TERCERA, será hasta el día 30 de noviembre del año 2025, XII).- . . . La parte demandada convino en el pago de intereses ordinarios a la tasa, términos y condiciones estipuladas. . . XIII).- . . . Para el caso de que la parte demandada no cubriera oportunamente. . . cualquier pago. . . pagaría intereses moratorios en la forma, tasa, términos y condiciones establecidos. . . XV).- . . . La parte demandada convino con nuestra representada en constituir garantía hipotecaria expresa en primer lugar a favor de la parte actora. . . sobre el inmueble: casa dúplex "A", en condominio número 15, calle Cerrada de Halcones, y lote de terreno sobre el cual está construida que el número 16, manzana 64 fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, XVI).- . . . Los demandados se obligaron a tomar y renovar, un seguro de vida contra daños que pudiera sufrir el inmueble hipotecario. . . facultando a nuestra representada para que en caso de omisión de los demandados, cubriera los gastos y primas a la aseguradora, respectiva, los cuales deberán ser reembolsados a nuestra mandante. . . las cuales se reclama su pago en el inciso D). . . XVII).- . . . Toda vez que en el mes de febrero 2000, la parte demandada ha dejado de cubrir más de dos erogaciones netas, primas de seguros, intereses y otras obligaciones. . . procede que nuestra representada de por vencido anticipadamente el plazo estipulado para el reembolso del crédito. . . XVIII).- Se estipulo que si nuestra poderdante exigiera anticipadamente el cumplimiento de obligaciones, podría optar por cualquiera de los procedimientos fijados por el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito. . . XIX).- . . . La parte demandada adeuda a nuestra representada al día 20 de junio del 2002, la suma de \$301,272.59 UDI'S y en pesos \$941,178.88 (novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional).

Publicándose por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, donde se haga la citación y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, Atizapán de Zaragoza, México, veintitrés de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica. 2370-A1.-2, 3 y 4 diciembre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dictada en la audiencia de fecha catorce de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JORGE ALBERTO ACOSTA LEVY, el C. Juez 38 Civil señaló fecha para la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, a las doce horas del día diez de diciembre del año en curso, respecto del bien inmueble del departamento número seis, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, lote doce, manzana tres de la Colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec Estado de México. Siendo postura legal la que cubra la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto con la rebaja del diez por ciento de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en: el periódico El Sol de México.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

2299-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 476/99
JUICIO: ORDINARIO MERCANTIL.
SECRETARIA: 2ª

RÓDOLFO GONZALEZ REBOLLAR, MARGARITA PALACIOS GONZALEZ Y JUAN FERNANDO MARTINEZ DE LA VEGA, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., promoviendo ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 476/99, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido en contra de JUAN JOSE VELAZQUEZ SALINAS, el pago de \$116,830.52 (CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones, derivado del crédito otorgado en los términos de las cláusulas primera y quinta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, quedando inscrito dicho contrato en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 4, volumen 557, libro segundo, sección primera de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, y quedando hipotecado el departamento número veinte del Conjunto Habitacional sujeto al régimen de propiedad con condominio sin número oficial, de la calle de Palomas construido sobre el lote de terreno cuatro, de la manzana uno, Colonia Llano de Los Báez, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, México y toda vez que el demandado hasta el día primero de marzo de mil novecientos noventa y nueve, no ha cubierto la totalidad de las mensualidades a que se obliga, se da por vencido anticipadamente el plazo estipulado en los documentos base de la acción, y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JUAN JOSE VELAZQUEZ SALINAS se ordenó emplazarle en términos del artículo 1070 del Código de Comercio y procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1068 fracciones II y III del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, once de septiembre del dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2357-A1.-1º, 2 y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del expediente 674/1998, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUETA MORENO HERNANDEZ. La C. Juez Primero de lo Civil en Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado casa número 209, lote 51, manzana 5 de la calle Paseo de las Haciendas del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Distrito H.71 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo y para tal efecto se señalan las diez horas del día quince de diciembre del año en curso, debiéndose convocar postores, quienes para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de avalúo que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días hábiles en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de Tesorería, así como en el periódico El Diario de México, C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.
2294-A1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 698/02.
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por RESOLUCION NOVO, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ARZATE GARCIA MARIA ESTHER, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: Benito Juárez, Distrito Federal a treinta y uno de octubre del año dos mil tres, como lo solicita se señalan las once horas del día quince de diciembre del año dos mil tres para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda en el departamento 403 edificio "C" Condominio Portal lote 23, manzana X del Fraccionamiento Ex Hacienda del Pedregal, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y toda vez que de autos se desprende el avalúo rendido por el perito de la parte actora, se designa como valor del inmuebles embargado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos, que se deberán fijar por dos veces en el periódico de mayor circulación en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, D. F., a 4 de noviembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

2290-A1.-21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, OLIMPIA CEDILLO SERRANO, tramita procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), en el expediente número 593/03, respecto del predio rústico ubicado en el poblado de Santa María Rayón, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 m con Benjamín Sánchez, 19.50 m con María San Juan Capula y 25.60 m con Benjamín Sánchez Olivares, al sur: 14.00 m con Margarito López Mejía y 51.30 m con Eliseo Nava Cañedo, al oriente: 100.00 m con Medardo Sánchez, 5.50 m con calle Lázaro Cárdenas y 39.40 m con Javier Hinojosa Trigos, al poniente: 67.50 m con Benjamín Sánchez Olivares y 77.80 m con Arnulfo Díaz Serrano, con una superficie de: 9,946.80 m², y por acuerdo de fecha siete de noviembre del año dos mil tres, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.- Tenango del Valle, México, a veintinueve de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

4318.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 652/01.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GERMAN ANGUIANO NUÑEZ Y GUADALUPE LARRAURI MORENO, la C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, señaló las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, predio denominado Teopantlalpan Grande, ubicado en la calle Insurgentes sin número, municipio de Amecameca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$1'189,300.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio del avalúo y es postura legal dicha suma.

Para su publicación por tres veces en nueve días en el periódico "Diario de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados de este Juzgado en los sitios de costumbre del Juzgado exhortado, en las puertas de dicho Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 6 de noviembre del 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.
2298-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 470/1994, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS en su carácter de endosatarios en procuración de U.C.A.I.N.E., S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO SALVADOR CRUZ Y OTRO, en el que se dictó un auto, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en San Lorenzo Nenamicoyan, domicilio conocido, municipio de Jilotepec, México, y San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, el inmueble ubicado en San Lorenzo Nenamicoyan, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 269.00 m con Adolfo Bravo; al sur: 269.00 m con Humberto Baca; al oriente: 186.00 m con Eusebio Guerrero; al poniente: 181.00 m con Ernesto Baca Alcántara, con una superficie aproximada de 5-96-25 hectáreas, y el segundo inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 m con Juan de Jesús; al sur: 96.00 y 43.00 m con Juan Cruz; al oriente: 80.00, 17.00, 4.00, 23.00 y 76.00 m con Darío Núñez y Guillermo Núñez Martínez; y al poniente: 157.00 m con Néstor Paulino, con una superficie aproximada de 2-11-23 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 283,218.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.), y en cuanto al segundo \$ 115,334.25 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
4219.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 41° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en diligencia de remate en primera almoneda de remate de fecha seis de noviembre del año dos mil tres y proveídos de treinta de enero, dieciséis de mayo y veinticinco de agosto del año en curso, dictados en el juicio ejecutivo mercantil seguido por BANCA CREMI, S.A. en contra de JUSTO ORTIZ HERNANDEZ Y OTRA, expediente número 817/96, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble embargado a la demandada, ubicado en: Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, Huehuetoca, Estado de México, C.P. 54680; con la superficie, medidas y linderos, descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda se señalan las doce horas del día doce de diciembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en los sitios de costumbre de los Juzgados donde se encuentra ubicado el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, el cual arroja la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad con fundamento en el artículo 581 del Código de Procedimientos Civiles y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos postores. México, Distrito Federal a once de noviembre del año dos mil tres.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.
2289-A1.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 810/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por PEDRO ZAMORA ORTIZ en contra de LA UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día dieciséis de diciembre de dos mil tres, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del 35% del inmueble ubicado en la fracción cuanta del Rancho "María Lupe", antes Hacienda "San Juan Guadalupe", en Zumpango, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 797.30 m. 90.50 y colinda con Guadalupe Zamora Amezcua, 201.00 m con Ingeniero Jorge Zamora Ortiz, 67.80 m con Ma. del Carmen Zamora Ortiz, 438.00 m con Miguel Angel Zamora Ortiz; al sur: 743.45 con pequeñas propiedades de Reyes Xolox y Ejido de Xolox; al oriente: 437.00 m con pequeñas propiedades de Reyes Xolox; y al poniente: 441.90 m con Ejido de San Bartolo Cuautlalpan, con una superficie de 33,822.77 Has., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo que se convocan postores y se citan acreedores, actor y demandado para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.
4218.-21, 27 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 794/2003.

C. VICTOR HUGO REYES MEDINA.

DELIA DOLORES GARCIA LARA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad sobre la menor hija DELIA SAMANTHA REYES GARCIA. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de la menor habida en el matrimonio. E).- La pérdida de la patria potestad que hoy el demandado tiene sobre el menor hijo de nombre VICTOR GIBRAN REYES GARCIA. F).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva del menor VICTOR GIBRAN REYES GARCIA, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1484-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SAUL CAMARILLO CASTILLO, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 187/2003, relativo al juicio ordinario civil en contra de JULIO ANTONIO TINAJERO VENEGAS: a) El otorgamiento por parte del ahora demandado de la escritura, ante Notario Público respecto del inmueble ubicado en: lote número ocho manzana o grupo "C", del Sector Cinco, casa número seis, de la calle Begonias, Unidad Habitacional Presidente Adolfo López Mateos, Fraccionamiento Viveros de La Loma, Tlalnepanltla, Estado de México tal y como fue convenido por las partes mediante contrato de compra venta de fecha primero de diciembre del año dos mil. b) El pago del impuesto sobre la renta de la escrituración, tal y como quedo estipulado mediante la cláusula sexta del contrato en mención. c) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente litigio hasta su total terminación.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezca ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide en Tlalnepanltla, México a los treinta y un días del mes de octubre dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

2219-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 653/03, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por LOURDES ANA MARIA BASTIDA OLMEDO, en contra de JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario atento a las causales establecidas en la fracción I, IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija ANA ISABEL de apellidos RUEDA BASTIDA, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.205 del Código Civil. C).- El pago de las cantidades que se han fijado como pensión alimenticia por las partes en términos del artículo 4.138 del Código Civil, mediante el convenio que tenemos celebrado la suscrita y el demandado señor JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO. D).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio civil. E).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine.

Metepc, México, veinticuatro de Octubre del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por LOURDES ANA MARIA BASTIDA OLMEDO, vistó su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JESUS HUMBERTO RUEDA OSORIO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación de este distrito judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este tribunal, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido, expídanse a la parte actora los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como para su fijación en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

4102.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HELEODORO SANTANA ORTEGA.

ANTONIO MARTINEZ BAUTISTA, ha promovido ante éste Juzgado bajo el expediente número 920/2003, juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A) La usucapión a su favor, respecto del lote de terreno número doce, manzana doscientos veintiséis, zona uno, de la Colonia La Sardaña, del Ex ejido "San Francisco Chilpan III", ubicado en el Municipio de Tuititlán, Municipio de Tuititlán, Estado de México, (actualmente calle Coacalco, número 43, manzana doscientos veintiséis, zona uno, en la Colonia Sardaña, del Municipio de Tuititlán, Estado de México); con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: al noreste: veintiún metros con lote once; al sureste: diez metros con calle Coacalco; al suroeste: veintiún metros con lote trece; al noroeste: diez metros con calle sin nombre: inmueble sobre el cual actualmente se encuentran dos habitaciones edificadas, parte en construcción; B) Como consecuencia la cancelación de la partida número 408, del volumen 378, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, en el renglón en el que aparece marcado el lote de terreno número doce, manzana doscientos veintiséis, zona uno, de la Colonia aludida en líneas anteriores; C) La inscripción a su favor de la resolución que recaiga al presente asunto, en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México; D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda; haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de éste Juzgado. Se expide a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.
2217-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 454/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

DAVID ANGEL ANDUAGA CAMPOS.

JULIO VARGAS GARCIA, promueve por su propio derecho, y le demandan las siguientes prestaciones:

- a).- La usucapión, del lote de terreno ubicado en la calle Alondras, manzana treinta y tres, lote quince, Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México.
- b).- La cancelación y tildación total de la inscripción que aparece a favor del C. DAVID ANGEL ANDUAGA CAMPOS.
- c).- La inscripción a favor del suscrito del derecho de propiedad sobre el inmueble antes referido, a través del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, que haga de la resolución que dicte su Señoría en el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga; asimismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1485-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
CAMILA DELGADILLO GAMEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor OSCAR SANCHEZ ENRIQUEZ, bajo el expediente 758/03, promueve en su contra divorcio necesario bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, fundándose para ello en los siguientes hechos de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha 21 de enero de 1995 contrajo matrimonio con la C. CAMILA DELGADILLO GAMEZ. 2.- De dicho matrimonio procreamos a un menor de nombre DANIEL SANCHEZ DELGADILLO. 3.- No cabe señalar pensión alimenticia a favor del menor ya que el siempre ha vivido con su padre habitándole mismo domicilio. 4.- El último domicilio conyugal fue en Avenida Benito Juárez 154 Pueblo de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- En fecha 7 de enero del año 2000 la hoy demandada y el suscrito se separaron y hasta la fecha seguimos separados. 6.- Desde la fecha antes mencionada no se ha hecho ningún intento por reanudar nuestro matrimonio por parte de ninguna de las partes. 7.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes de fortuna, sin embargo solicito la disolución de la sociedad conyugal. Por auto de fecha diez de junio del año dos mil tres le dio entrada a la demanda. El Juez por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil tres, se ordeno su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el lugar de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del termino de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución para todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento de que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

4088.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SARA GARCIA TAPIA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro 24 de octubre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 1044/03, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO ROMERO GARCIA, en contra de SARA GARCIA TAPIA, de quienes se les reclaman las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México. B.- La terminación y liquidación de la sociedad conyugal. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a la demandada SARA GARCIA TAPIA, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del código invocado, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticuatro 24 días del mes de octubre del año dos mil tres 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4100.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. BEATRIZ BANDA DANIEL.

En el expediente número 572/2003, se encuentra radicado en este H. Juzgado el Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por HECTOR MARTINEZ LEONEL, en contra de BEATRIZ BANDA DANIEL, ignorando su domicilio se le emplaza por medio de edictos tal y como lo dispone el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada, notifíquese al mismo por medio de edictos que deberán contener una relación detallada de la demanda, y que invoca la causal que señala el artículo 253, fracción XVIII, del Código Civil Abrogado, separación del domicilio conyugal por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación y demandado las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial, la disolución, por lo que publíquense los presentes edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico denominado GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Expiéndose a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1486-B1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 752/03-2º.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ROBERTA ORONoz TORRES.
DEMANDADO: GREGORIO GAONA HERNANDEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, ordenó emplazar a juicio al señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ. Que en el juicio ordinario sobre divorcio necesario la interesada ROBERTA ORONoz TORRES viene a solicitar lo siguiente: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ. 2.- Como consecuencia de lo anterior la liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. 3.- La guarda y custodia a favor de la suscrita de nuestros menores hijos JOSE EDUARDO y JUAN CARLOS ambos de apellidos GAONA ORONoz. 4.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, basándose en los siguientes hechos: Que la promovente contrajo matrimonio civil con el señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, de la unión matrimonial se procrearon dos hijos de nombres JOSE EDUARDO y JUAN CARLOS de apellidos GAONA ORONoz, y se da el caso que el hoy demandado y la suscrita desde el inicio de la relación matrimonio siempre tuvimos constantes problemas haciendo difícil la vida en común, y el día doce de noviembre del año dos mil, el señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ abandono el domicilio conyugal, sin informar a la suscrita el motivo por el cual se iba, ignorando a la fecha el paradero del hoy demandado; y es el hecho que a partir de ese momento el hoy demandado dejo de cumplir con las obligaciones que tiene con la suscrita y nuestros menores hijos, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandar del señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ en la vía y forma propuesta las prestaciones a que se ha hecho referencia. Por lo que se el juez en proveído de fecha tres de noviembre del año dos mil tres, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a juicio al señor GREGORIO GAONA HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido el demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.70 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, 6 de noviembre de 2003.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-
Rúbrica.

2226-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:
ADRIAN GONZALEZ VALDEZ.

En el expediente marcado con el número 293/2002-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARRASCO CHAVERO GUILLERMO, en contra de ADRIAN GONZALEZ VALDEZ, el Juez del conocimiento dictó un auto de siete de agosto de dos mil tres, del cual se desprende el siguiente edicto:

Que en fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, tomo posesión en concepto de dueño el señor CARRASCO CHAVERO GUILLERMO, de buena fe y en forma pacífica, del lote 14, del Condominio "El Puente", ubicado en Camino Real de San Mateo número 172-A, del pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, México, con superficie de 211.42 metros cuadrados.

Desde que entró en posesión del predio antes mencionados ha realizado en el acto de dominio, toda vez que de su peculio ha construido una casa que habita desde noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Dicho lote se encuentra inscrito a favor de ADRIAN GONZALEZ VALDEZ, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 706, volumen 1152, libro 1°, Sección 1ª, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

"Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes de la policía judicial y autoridad municipal respectiva, emplácese a juicio al demandado ADRIAN GONZALEZ VALDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la en que surta sus efectos la última publicación y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le practicarán en términos de los artículos 185 y 195 del Código en cita".

Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los veinte días del mes de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica. 2197-A1.-10, 21 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUANA REGALADO ESQUIVEL.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 276/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio, promovido por ALEJANDRO PERUCHO HERNANDEZ, en contra de JUANA REGALADO ESQUIVEL, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial.

Metepec, México, octubre diez del año dos mil tres.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por ALEJANDRO PERUCHO HERNANDEZ, visto su contenido y atento el resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec, y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada JUANA REGALADO ESQUIVEL, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

4097.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HELEODORO SANTANA ORTEGA.

ALFREDO VILLAGOMEZ ARMENTA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 936/2003, juicio ordinario civil, usucapión, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial por sentencia definitiva de que por el transcurso del tiempo se ha convertido en propietario del lote número uno, de la manzana 27, de la Zona Uno, del Ejido Denominado Buenavista II, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, (actualmente calle Jacarandas, manzana 27, lote uno, Colonia Valle Verde, Municipio de Tultitlán, Estado de México); con una superficie de cuatrocientos once metros cuadrados, por haberse consumado a su favor la usucapión; con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.46 metros y linda con calle Jacarandas; al suroeste: 24.65 metros y linda con lote 2 y 3; al noroeste: 16.80 metros y linda con 34; al sureste: 16.68 metros y linda con calle Naucalpan; B) Como consecuencia la cancelación y tildación del asiento registral en el que se encuentra inscrito el inmueble referido a favor de HELEODORO SANTANA ORTEGA, cuyos datos de inscripción son: partida 206, volumen 502, libro primero, sección primera, de fecha once de diciembre del año dos mil uno; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en la Lista y Boletín Judicial de este Juzgado. Se expide a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

2217-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ABIECER AVILA REYES Y ANA MARIA CRUZ BECERRIL.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve 09 de octubre del año dos mil tres 2003, dictado en el expediente 700/03, que se tramita en este H. Juzgado, relativo al Juicio Pérdida de la Patria Potestad, promovido por el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de ABIECER AVILA REYES Y ANA MARIA CRUZ BECERRIL, de quienes se les reclaman las siguientes prestaciones: A).- El pago de los alimentos que dejaron de suministrar a la menor GABRIELA AVILA CRUZ a partir del día veintidós de enero del año dos mil dos. B).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor antes mencionada. C).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. D).- La pérdida de la patria potestad que tienen sobre la menor GABRIELA AVILA CRUZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la Institución que represento por las causas, motivos y razones señaladas en la fracción II del artículo 04.224 del Código Civil en el Estado de México. E).- Se nombre tutor definitivo de la menor a la Institución que represento. Por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a los demandados ABIECER AVILA REYES Y ANA MARIA CRUZ BECERRIL, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población y Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de sí pasado este término no comparecen por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Invocado, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Se expiden en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los nueve 09 días del mes de octubre del año dos mil tres 2003.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

4249.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 480/03.
SEGUNDA SECRETARIA.

C. BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora SAUL JIMENEZ LOPEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión, en contra de usted, respecto del terreno en Lerdo número veinte letra A, en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 346.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.03 m con propiedad privada; al sur: 36.60 m con servidumbre de paso; al oriente: 8.78 m con Alejandra Jiménez; al poniente: 9.90 m con calle Lerdo. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el Boletín Judicial, dado a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

4258.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 773/03, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio de controversia del orden familiar sobre divorcio necesario, promovido por CARLOS ESTEVES MEZA, en contra de TERESA CARVAJAL GONZALEZ, demandado de ésta última el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente y el pago de gastos y costas, fundándose para ello en el hecho del abandono que desde hace aproximadamente ocho años hizo la demandada TERESA CARVAJAL GONZALEZ, hacia su cónyuge y el actor CARLOS ESTEVES MEZA, en el domicilio donde ahora radica éste último, se ordenó girar oficios a la Autoridad Municipal y a la Policía Ministerial, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el juez de los autos dictó un proveído en fecha noviembre once del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada TERESA CARVAJAL GONZALEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se seguirá el mismo en su rebeldía, fíjese una copia en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, México, noviembre dieciocho del dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

4261.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. JESUS CASTILLO SANTIAGO Y EVA PAREDES VAZQUEZ.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de su apoderado legal, le demanda en el expediente número 287/02, el pago de una pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados JESUS CASTILLO SANTIAGO Y EVA PAREDES VAZQUEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo(a), por apoderado o por gestor que pueda representarlo(a), con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar, además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil tres.-Doy fe.-Atentamente.-Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

4248.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JUICIO: CONTROVERSIA FAMILIAR PAGO Y ASEGURAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

EXPEDIENTE NUMERO: 949/03.

ALMA DELIA ORTIZ PEREZ.

En los autos del expediente 949/03, relativo al Juicio Controversia Familiar, relativo al pago y aseguramiento de pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad; RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia demanda de ALMA DELIA ORTIZ PEREZ, en vía controversia familiar. Y por desconocer el domicilio y paradero de la demandada, el Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, ordenó que se le emplaze por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse, dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Ordenándose además fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del mismo ordenamiento legal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad de Toluca, México.- Extendiéndose el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4246.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 476/2003.

SEGUNDA SECRETARIA.

BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA.

DAVID JIMENEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno ubicado en Lerdo número veinte letra D, San Vicente Chicoloapan, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado señor BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA, se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio. La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la Incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevángasele para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil tres.-Doy fe.- El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

4260.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 481/2003-1.

PRIMERA SECRETARIA.

BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA.

FRANCISCA LOPEZ ROMERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno ubicado en Lerdo número veinte letra C, San Vicente Chicoloapan, Estado de México, el cual posee desde el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en virtud de una compraventa que realizó con el señor BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.71 m y linda con propiedad privada; al sur: 31.90 m y linda con propiedad privada; al oriente: 10.63 m y linda con propiedad privada; y al poniente: 8.75 m y linda con David Jiménez López y 1.15 m y linda con servidumbre de paso con una superficie aproximada de 346.33 metros cuadrados. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fijese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a dieciocho de agosto del dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4257.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 479/03.

PRIMERA SECRETARIA.

C. BALBINO BENJAMIN JIMENEZ ARRIETA.

En los autos del expediente arriba citado, la señora ALEJANDRA JIMENEZ LOPEZ, promovió juicio ordinario civil de usucapión en contra de usted, respecto del terreno denominado, ubicado en Lerdo número veinte letra B, en San Vicente Chicoloapan, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 343.54 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.48 m con propiedad privada; al sur: 29.71 m con propiedad privada; al oriente: 10.37 m con Cristina Hernández; al poniente: 6.78 m con Saúl Jiménez López y 2.00 m con servidumbre de paso. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaria copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

4259.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DALIA OLIVIA ONTIVEROS CHAVEZ.

MARIA GUADALUPE RAMIREZ AGUILAR, por su propio derecho, en el expediente número 629/2003, que se tramita en este juzgado le demanda: a) La suspensión de la construcción consistente en un primer nivel, realizado en la casa número 10, de las calles de Hacienda de Mimihuaupan, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, México; la cual ha perjudicado a la casa propiedad de la suscrita, por las razones que más adelante se precisan; b) La demolición de la construcción consistente en un primer nivel y que fue levantado por las hoy codemandadas en el predio contiguo al de mi propiedad, esto es en la casa marcada con el número 10, de las calles de Hacienda de Mimihuaupan, Colonia Impulsora Popular Avícola, Nezahualcóyotl, México, por los motivos que señalo posteriormente; c) El pago de la cantidad a la que asciendan los daños y perjuicios causados al inmueble de mi propiedad, con motivo de la construcción levantada por las hoy codemandadas en el predio a que me he referido en el inciso anterior, previa cuantificación que se haga a través del dictamen pericial en Ingeniería Civil que en su momento procesal se realice y d) El pago de los gastos y costas que se originen con la instauración del presente juicio hasta su terminación. Ignorándose el domicilio de la codemandada DALIA OLIVIA ONTIVEROS CHAVEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, fijese en la tabla de avisos copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedan a disposición de la parte codemandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1534-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MACARIA AGUILAR DE AGUILAR.

CATALINA PEREZ YAÑEZ, en el expediente número 387/2003, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción respecto del lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana 11, de la Colonia Agua Azul, Grupo "C" S/23, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 35, al sur: 16.80 m con lote 37, al oriente: 8.95 m con calle Lago Chalco, al poniente: 8.95 m con lote 12, con una superficie total de: 150.36 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado México.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

1530-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA ASOCIACION CIVIL.

Se les hace saber que en el expediente marcado con el número 234/03, relativo al juicio Ordinario Civil sobre usucapción, promovido por MARIA DE LOS ANGELES FRASCO TELLO, en contra de ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES DE SANTA BARBARA, ASOCIACION CIVIL Y LA ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, demandando las siguientes prestaciones: A).- De la Asociación de Colonos Santa Bárbara, Tlalnepantla, Estado de México, Asociación Civil, la propiedad que por usucapción a operado en mi favor, respecto del lote ubicado en calle Cedro, (antes andador número 3) del lote 5, de la manzana 582 de la calle de Cedro en la Colonia Bosques de Ceylán en este Municipio, con una superficie total de: 176.19 m2., y se encuentra delimitado con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 10.74 m con calle Cedro, al norte: 19.40 m con lote 16, al sur: 19.41 m con propiedad particular, al oriente: 7.43 m con lote 14-A, con una superficie total de: 176.19 m2. B).- De la Asociación Nacional de Colonos Obreros Campesinos y Similares Santa Bárbara A.C. se aclara que la Asociación mencionada en el inciso anterior y esta son la misma persona moral, pero por error por parte del representante legal de la misma DAVID ROMERO ROMERO, omite el transcribir el nombre completo de la Asociación en el Contenido del Contrato de Sesión de Derechos a que se agrega como documento base de mi acción, tal como se demostrara en la secuela del Procedimiento, por lo que se reclama de dicha asociación, el usucapción sobre la misma propiedad antes descrita respecto de en calle Cedro, (antes andador número 3) del lote 15 de la manzana 582 de la Calle de Cedro en la Colonia Bosques de Ceylán en este Municipio, con una superficie total de: 176.19 m2., y se encuentra delimitado con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 10.74 m con calle cedro, al norte: 19.40 m con lote 16, al sur: 19.41 m con propiedad particular, al oriente: 7.43 m con lote 14-A, con una superficie total de: 176.19 m2. Por lo que emplácese mediante edictos, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado dicho término, la parte demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículos 1.165 del Código Invocado a través de lista y Boletín Judicial.

En consecuencia, publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y Boletín Judicial.- Se expide el presente a los catorce días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1535-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES.

TERESA FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 375/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promueve en contra de SERAPIA ESPINOZA VIUDA DE FLORES, demanda a) la declaración judicial de propiedad por usucapión de la fracción del lote de terreno número cuatro, comprendido dentro del predio mayor ubicado e identificado como lote de terreno número cuatro, de la manzana diecisiete, zona uno, del ex-ejido de Tlalpizahuac I, ubicado en Tlalpizahuac, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b).- La cancelación y tildación parcial que existe sobre el inmueble de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1525-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 657/2003.

DEMANDADO: GENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y MARIA MAGDALENA CRUZ ALMARAZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FERNANDO RODRIGUEZ URESTI, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 4, de la manzana 77, de la calle Michoacana, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, de la Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con el lote 3, al sur: 21.50 m con lote 5, al oriente: 10.00 m con calle Michoacana, al poniente: 10.00 m con lote 27, con una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1527-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FELIX LOPEZ VERDUZCO.

Por este conducto se le hace saber que: GENOVEVA BEATRIZ LOZANO MADRIGAL y HECTOR MAZACRUZ, le demandan en el expediente número 659/2003, relativo al Juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 10, manzana 44 de la Colonia México, Segunda Sección de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 11, al sur: 25.00 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con calle Manuel Gutiérrez, al poniente: 8.00 m con lote diecinueve; con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado y que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1524-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 474/2003.

SEGUNDA SECRETARIA.

ELISEO MARTINEZ ZAVALA Y O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.

JESUS GUILLERMO ORTEGA DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio urbano denominado "Ixquiltán", ubicado en Cerrada Carlos Hank González, sin número, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que los demandados ANGEL GONZALEZ MOREDA, ELISEO MARTINEZ ZAVALA Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, se opongan de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha quince de octubre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismo que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, asimismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengásete para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1526-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. MARIA AVIÑA RIVERA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 227/2003, relativo al juicio ordinario civil, PABLO DEL ROSARIO CASTILLO, le demanda la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Amado Nervo, esquina con calle Ponciano Arriaga, lote 1, manzana 109, zona 4, del ex ejido de Tlalpizahuac, Col. Dario Martinez, segunda sección, Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con calle Amado Nervo, al sureste: 40.00 metros con calle Ponciano Arriaga, al suroeste: 20.00 metros con calle Salvador Diaz Mirón y al noroeste: 40.00 metros con lotes 2 y 8, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1533-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 567/2003.

DEMANDADO: VICTOR MANUEL OLIVARES BAUTISTA Y JOSE ROSAS ALVAREZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE DE JESUS RIVERA CRUZ, le demanda en vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 144, de la Colonia Aurora, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m colinda con lote 19, al sur: 17.00 m colinda con lote 21, al oriente: 9.00 m colinda con lote 46, al poniente: 9.00 m colinda con calle, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1529-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MIGUEL RIVACOBIA MARIN.
EXPEDIENTE NUMERO: 40/2003.

EDUARDO ROSAS DEGOLLADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 33, de la manzana 22, número 30, de la calle seis, de la colonia Campestre Guadalupeana de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 32, al sur: 20.00 metros con lote 34, al oriente: 10.00 metros con calle, y al poniente: 10.00 metros con lote 13, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta ciudad y boletín judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1532-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 864/2003.

C. JOSE ALBERTO ALONSO MARROQUIN.

CAMELIA ORTEGA GARDUÑO, le demanda en la vía ordinaria civil: lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con fundamento en el artículo 4.90 fracción IX, XI, XII, del Código Civil Vigente para el Estado de México; B).- La pérdida de la patria potestad sobre el menor JORMAN ALONSO ORTEGA. C).- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del vínculo matrimonial. D).- La disolución de la Sociedad Conyugal. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere señale domicilio donde puede oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Dada en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

1523-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: ELOISA GOMEZ DE VALDEZ, ALICIA GOMEZ DE ROMERO, ISRAEL AYALA CAMPOS Y MARINA SORIANO CISNEROS.
EXPEDIENTE: 473/2003.

BENITO GERARDO BUSTAMANTE TEQUIANES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 50, de la manzana 84, super 44, y casa en el construida señalado con el número oficial 500, Avenida Pantitlán, esquina con calle 5, hoy Avenida San Esteban colonia Ampliación General José Vicente Villada de esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 49, al sur: 16.95 metros con Avenida Pantitlán, al oriente: 9.00 metros con Avenida San Esteban, al poniente: 9.00 metros con lote 25, con una superficie total de 152.55 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de noviembre del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1531-B1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
SAUL SANCHEZ RESENDIZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa la señora SANDRA PATRICIA QUIROZ PARRA, bajo el expediente número 172/03-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole divorcio necesario, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de una pensión alimenticia y la pérdida de la patria potestad. La Juez por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil tres.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

4207.-21 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 230/2003, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ZAVALA SILVESTRE JUAN JOSE en contra de RAFAELA GONZALEZ BALBUENA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar y emplazar a juicio a la parte demandada RAFAELA GONZALEZ BALBUENA, a través de edictos los cuales deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este distrito judicial, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda, siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial de Nezahualcóyotl, México. Dados en el municipio de Chimalhuacán, México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa Garcías.-Rúbrica.

2306-A1.-24 noviembre, 3 y 12 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 757/2003.
PRIMERA SECRETARIA.

JUANA DELGADILLO DE PEREZ.

CESAR EUGENIO LOPEZ SOTO, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción de terreno denominado "San Simón", que se encuentra ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, número seis en la Villa de Santiago Cuahuitlan, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallaré en el cuerpo de la presente demanda. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que opusiere temerariamente a la demanda que inició en su contra.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado de fecha once de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Texcoco de Mora, a 17 de noviembre del año 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1522-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 635/03, ARACELI SALAZAR PERALTA, promueve el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en: calle Juan Aldama número 15, en Santa Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, México. Con una superficie de 120.00 metros cuadrados; que mide y linda: al norte: 15.00 metros colindando con Juan Manuel Camacho Pérez; al sur: 15.00 metros colindando con Remedios Hernández; al oriente: 8.00 metros colindando con Remedios Hernández; al poniente: 8.00 metros colindando con Araceli Salazar Peralta, con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de Propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México a veinticuatro de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

4316.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 769/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LUIS MIRANDA SERRANO, en contra de VICTOR MIRANDA MIRANDA Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado para el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado VICTOR MIRANDA MIRANDA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda como son: La prescripción por usucapión del predio ubicado en la Cabecera Municipal de San Andrés Timilpan, México; La declaración por sentencia de que el actor se ha convertido en el propietario del inmueble; La inscripción definitiva en los libros del Registro Público de la Propiedad. En fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, el actor entro en posesión del inmueble ya indicado, por haberlo adquirido por compra-venta al señor VICTOR MIRANDA MIRANDA, realizando hasta la fecha, mejoras al terreno, así como construcción para habitar el inmueble, teniendo la posesión del terreno en forma, pacífica, pública, de buena fe, a la vista de los vecinos y en forma continúa. Cuyo terreno reporta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros linda con Juan Montiel; al sur: en tres tramos 11.00, 970 y 21.00 linda con Plaza Principal; al oriente: 19.20 metros y linda con Plaza Principal; y al poniente: 9.90 y linda con Macario Martínez y Palacio Municipal, con una superficie total de 232 metros cuadrados. Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Ordenamiento Legal invocado. Se expiden estos edictos a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

4240.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O
R E M A T E**

EXPEDIENTE 1131/97.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por GALONSKY NACHTIGAL MOISHE en contra de ANTONIO CHAVEZ MIRELES Y RICARDO CHAVEZ ORTEGA, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en segunda almoneda del inmueble ubicado en Avenida Central (Carlos Hank González) número de lotes 14 (914) y 15 (915), manzana uno, supermanzana cinco, Fraccionamiento Valle de Aragón, Sección Norte, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 900.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 4'504,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación, que da la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiéndose hacer la primera publicación en el primer día, la tercera en el noveno día y la segunda en cualquier día dentro de estos nueve. Para su publicación en el periódico "La Jornada", en los tableros de aviso de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos de remate en las puestas de dicho juzgado, en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 12 de noviembre de 2003.-El C. Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Gerardo Luna Arenas.-Rúbrica.

1569-B1.-27 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 567/00.
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de RAMOS IBARRA JOSE LUIS Y JUANA BLANCAS JIMENEZ DE RAMOS, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil tres. ...en su parte conducente dice... señaló las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil tres, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto al bien inmueble identificado como casa dúplex en condominio dos, de la calle Cerro del Molcate número veintiséis, manzana trece, lote diez, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, en Coacalco, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de dicho avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el lugar de avisos de este juzgado, así como en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal".-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Melvín Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

1564-B1.-27 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BENITO GARCIA PAREDES.

Por medio del presente se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN ALDERETE GUTIERREZ, le demanda en el expediente número 551/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en lote 18, manzana 164, Colonia Estado de México de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 21.50 m con lote 19, al sur: 21.50 m con lote 17, al oriente: en 10.00 m con lote 13, y al poniente: 09.00 m con calle 7. Teniendo una superficie de: 215.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintinueve de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1528-B1.-24 noviembre, 3 y 16 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

Expediente 423/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO CARDENAS LOPEZ, en contra de ALVARO PEÑA COLIN se señalan las once horas del día catorce de enero del año dos mil cuatro, para la celebración de la primera almoneda de remate de los bienes embargados: 1.- Camioneta tipo Pick up, marca Chevrolet, modelo 1979, número de serie CC5447Z142687, Camper Loading CC DATA CRW1230DINA68 INDIMB5, LR78X15C, número de motor 2776887 GM. 2.- Motocicleta marca Yamaha, número de motor CO, LTD, 10/86 GVWR838LBS, GAWR FRONT-320LBS WITH 100/99 16 54H 16X, número de serie JYA2AX008HA014504, con un valor de dichos bienes de \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la puerta principal de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de: \$10,800.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el que fueron valuados dichos bienes como se advierte de los peritajes que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada. Convocándose a postores y citándose a la parte demandada para la celebración de la misma. Atlacomulco, México, a 24 de noviembre de 2003.-Secretario, Lic. Félix Robles Martínez.-Rúbrica. 4337.-1°. 2 y 3 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 1272/419/03, EMILIANA PATRICIA FUENTES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Javier Mina sin número, en la Cabecera Municipal de Tonatico, Distrito de Tenancingo, Méx., el cual mide y linda: al norte: 22.20 m con propiedad del C. Filemón Guadarrama; al sur: 22.20 m con propiedad de la C. Elia María Vázquez Domínguez; al oriente: 4.80 m con calle de su ubicación; y al poniente: 4.50 m con propiedad de la C. Elia María Vázquez Domínguez. Superficie aproximada de 103.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, noviembre 13 de 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4285.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1276/423/03, GIL ROGEL BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno irregular ladero de labor y regadío de 3ª clase, de propiedad particular, ubicado en Com. de Matlazinca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: en una línea recta de 113.20 m con Felipe Robles; al sur: en 3 líneas la primera recta de 56.20 m con Vicente Molina, la 2ª y 3ª línea hacen vuelta de 117.00 m con Jesús Lagunas; al oriente: 2 líneas y una escuadra de poniente a oriente de 35.00 m lineales, la primera línea mide 58.10 m con Evaristo Bedolla, en seguida hace una escuadra y la segunda línea mide 20.00 m con el Río; al poniente: 51.50 m con Geremías Bedolla. Superficie de 8,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1277/424/03, GIL ROGEL BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego de propiedad particular, ubicado en la Comunidad de Tequimilpa, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 70.00 m con Javier Bedolla Castañeda; al sur: 43.00 m con José Rosario Bedolla Rogel; al oriente: 106.40 m con el Río; al poniente: 106.40 m con Gerónimo Bedolla Castañeda. Superficie de 6,011.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1132/411/03, REYNA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico, de los de propiedad particular, ubicado en el camino a Tlacopan s/n, dentro de la Cabecera Municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 48.75 m con Esther Rosales Ayala y Cándido Galindo; al sur: en 2 líneas una de 9.62 m con la Esther Rosales Ayala y la otra línea de 3.00 m con el camino a Yautepec; al oriente: en 3 líneas una de 53.51 m, otra de 8.73 y la última línea de 57.19 m y las 3 líneas colindan con el Sr. Leonardo Sánchez García; al poniente: 73.95 m con Esther Rosales Ayala. Superficie de 2,020.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1273/420/03, JORGE ALBARRAN GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego con derecho a media melga de agua de riego, cada 17 días del agua grande de los llamados de propiedad particular, ubicado en Zacango, parte baja, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 55.70 m con Rodolfo Estrada Colín; al sur: 59.50 m con Daniel Estrada

Gómez; al oriente: 56.50 m con Jorge Albarrán Gutiérrez; al poniente: 56.00 m con María de Jesús Albarrán Gutiérrez. Superficie de 3,240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 12 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 814/331/03, ERNESTO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Anselmo Camacho, Municipio de Almoloya del Rio, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 22.50 m con Edmundo Ortega Hernández; al sur: 22.48 m con Fermín Chávez de la Rosa; al oriente: 14.63 m con Agustín López Rosas; al poniente: 15.00 m con calle Anselmo Camacho. Superficie 333.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 813/330/03, EVANGELINA GARCIA LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Almoloya del Rio, Distrito de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: al norte: 17.69 m con Isaura Landa Sánchez y Margarito Landa Garduño; al sur: 2 líneas: 15.98 m con Callejón Sor Juana Inés de la Cruz y 01.73 m con Callejón Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 2 líneas: 11.83 m con José Guadalupe Landa Castro y 00.37 m con callejón Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 11.59 m con Román Rojas Gutiérrez. Superficie 209.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 552/238/03, ALEJANDRO VICENTE HERNANDEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Independencia s/n, Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Prolongación Independencia Poniente; al sur: 13.00 m con Roberto Sánchez Tarango; al oriente: 14.00 m con calle privada; al poniente: 14.00 m con Enrique Hernández Estévez. Superficie 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 422/170/03, JUAN JOSE LARA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez Sur No. 13, Barrio Cruz Blanca, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con María Inés Piña Delgado; al sur: 13.00 m con Lázaro Dávila Valdez; al oriente: 23.30 m con calle Las Palmas; al poniente: 23.60 m con María Teresa Nájera Mendoza. Superficie 304.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 835/334/03, ENRIQUE HERNANDEZ ESTEVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Independencia, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Prolongación Independencia Pte.; al sur: 13.00 m con José Luján Espinoza; al oriente: 20.00 m con Alejandro Hernández Estévez; al poniente: 20.00 m con calle Cerrada de Orquídeas. Superficie 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 472/195/03, INES MENDOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos 43, Barrio Cruz Verde, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Gloria Díaz Guardia; al sur: 13.00 m con Rosalía Montes Jiménez; al oriente: 11.50 m con Hilda Hernández San Juan; al poniente: 11.50 m con calle Las Palmas. Superficie 149.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 473/196/03, MARCO ANTONIO LUJAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Independencia en la Cabecera Municipal, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 13.00 m con José Luján Espinoza; al sur: 13.00 m con Juan Pérez Ramírez; al oriente: 7.70 m con Catalina Nava González; al poniente: 7.70 m con calle Cerrada de Orquídeas. Superficie 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 834/333/03, VERONICA DIAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación de Independencia, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Angel González Morales; al sur: 15.17 m con Prolongación de Independencia; al oriente: 16.03 m con calle sin nombre; al poniente: 17.21 m con Enrique Martínez. Superficie 249.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 404-60-03, GREGORIA DE LA CRUZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Lomita de La Cuesta Grande, manzana 6ta., Municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 40.40 m con Isabel Maldonado Arana; al sur: 60.00 m con una barranca; al oriente: 102.00 m con Elena de la Cruz Maldonado; al poniente: 110.00 m con barranca y camino. Superficie 5,321.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 386/02, JOSE TENORIO PIEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Sitio, Municipio de Jiquipilco, Méx., Distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte: 46.85 m con Lázaro Bernal; al sur: 48.55 m y a los 32.00 m hace una pequeña curva colindando con Sara González Gutiérrez; al oriente: 47.65 m y colinda con Genaro Ciraco Domingo; al poniente: 50.00 m y colinda con el mismo comprador de José Tenorio Piedad. Superficie 2,328.95 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 11 de julio del 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 423/02, JOSE TENORIO PIEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Sitio, municipio de Jiquipilco, México, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 148.25 m con el Sr. Rafael Gómez, al sur: 45.50 m y en la otra 54.70 m con el Río, al oriente: 102.30 m con el camino que conduce a la Loma de Astillero, al poniente: 91.00 m con el Sr. Galo Carmona. Superficie aproximada: 12,006.346 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 8 de agosto de 2002.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 402-58-03, JESUS MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana Tercera Panthe, municipio de Jiquipilco, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con el Sr. Isidro Martínez Delgado, al sur: en tres líneas quebradas, la primera de: 24.80, la segunda de: 16.00 y la tercera de: 30.30 m y linda con Elia Martínez Pérez, al oriente: en tres líneas quebradas, la primera de: 32.00, la segunda de: 22.00 y la tercera de: 27.00 y linda con camino que conduce a Santa María Nativitas, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, al poniente: en dos líneas, la primera de: 40.00 y la segunda de: 14.20 m y linda con Eladio Martínez Estrada. Superficie aproximada: 5,320.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 405-61-03, ANASTACIA GIL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 2.58 m con Lorenzo Sánchez Castañeda y 58.05 m con Panteón, al sur: 29.10 y 40.50 m con Avenida Miguel Hidalgo y 8.60 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil, al oriente: 12.00 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil, al poniente: 12.77 m con Martín Sánchez Castañeda, 41.43 m con Lorenzo Sánchez Castañeda y 12.00 m con Ana Márquez Gil y Marlen Cruz Gil. Superficie: 1,567.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 409-65-03, MARISSA RUTH MEJIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero en el lugar denominado La Virgen, Cabecera Municipal, municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 42.30 m con Manuel López González, al sur: 47.70 m con Maura Martínez de Prado, al oriente: 23.40 m con José Garduño García, al poniente: 24.00 m con carretera El Centro. Superficie: 1,053.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 408-62-03, JOVITA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel 1 de la Cabecera Municipal, en el paraje denominado El Pino, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Maurilia López Cedillo, al sur: 19.24 m con servidumbre de paso, al oriente: 7.85 m con calle Juárez, al poniente: 8.20 m con Oscar López González. Superficie: 166.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 408-64-03, ROGELIO GONZALEZ OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Loma, Cuartel Primero, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 45.00 m con José Garduño García, al sur: 39.00 m con Lorenzo Sánchez Enríquez, al oriente: 40.70 m y 22.20 m con José Amparo Esquivel Sánchez, al poniente: 65.50 m con Ciro Sánchez López y Leandro Martínez. Superficie aproximada: 2,549.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.
4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 9964-754/03, MARTHA LAURA ZEPEDA SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada 16 de Septiembre, San Pedro Totaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y

linda: al norte: terreno de Margarita Zepeda: 11.50 m, al sur: privada 16 de Septiembre: 11.50 m, al oriente: templo evangélico 21.00 m, al poniente: terreno de Margarita Zepeda 21.00 m.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 8374-591/03, RODRIGO NUÑEZ GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo Norte y Adolfo López Mateos, San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 7.90 m con Francisco Sanabria, al sur: 7.90 m con calle Adolfo López Mateos, al oriente: en dos líneas: 7.40 m con Lucía Núñez García, 8.60 m con Paula García Muciño, al poniente: 16.00 m con calle Hidalgo Norte. Superficie: 126.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 8372-589/03, MA. ELENA NERI DE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la población de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Avenida Lerdo, al sur: 12.00 m con Ricarda Marín, al oriente: 17.00 m con Ricarda Marín, al poniente: 17.00 m con Mario Damián Flores.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1505/404/02, ALVARO SARABIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Antonio La Fe, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 40.00 m colinda con Carlos Aguirre, al sur: 40.00 m con privada, al oriente: 10.00 m colinda con Venancio González, al poniente: 10.00 m colinda con Pascual Ventura. Superficie: 400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de noviembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4324.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 7640/487/03, GALO JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Azaleas s/n, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanla, mide y linda: al norte: 9.87 m con Cerrada Azaleas; al sur: 9.87 m con Francisco Herrera; al oriente: 17.54 m con Tránsito Jiménez Ruiz; al poniente: 17.75 m con Celerina Ordaz. Superficie aproximada de 174.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 7641/488/03, CELIA JIMENEZ MENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Azaleas s/n, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanla, mide y linda: al norte: 26.00 m con Cosme Márquez; al sur: 26.40 m con Miguel Medina; al oriente: 10.15 m con calle Azaleas; al poniente: 10.25 m con Marcos Juárez. Superficie aproximada de 267.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 7642/489/03, JOSE METODIO JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bugambilias No. 4, Col. Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanla, mide y linda: al norte: 22.08 m con Cerrada Bugambilias; al sur: 25.47 m con Cerrada Azaleas; al oriente: 13.25 m con María Jiménez Rodríguez. Superficie aproximada de 146.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

Exp. 5206/78/03, MARIA JOSEFINA LUNA GARZA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DEL SEÑOR HIPOLITO GONZALEZ CALLEJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. El Rancho, calle Alteña NO. 32, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanla, distrito de Tlalnepanla, mide y linda: al norte: 21.73 m con Miguel Velasco; al sur: 21.00 m con Ricardo Gutiérrez; al oriente: 7.93 m con calle Alteña; al poniente: 7.92 m con Fernando Rivero. Superficie aproximada de 169.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanla, México, a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

4313.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 10536/2003, MARIA ELENA FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 127, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 17.00 m con Bonifacio Flores Olivares; al sur: 17.00 m con Abdón Camacho; al oriente: 8.00 m con calle Cuauhtémoc; al poniente: 8.00 m con Jesús Flores. Superficie de 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de noviembre del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

4320.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 5874/430/03, RAUL GONZALEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, al cual mide y linda: al norte: 115.40 m con

Maria Yolanda Lovera Cruz; al sur: 94.40 m con propiedad particular, 11.00 m con mismo terreno y Francisco González y 10.00 m con paso de servidumbre y entrada del mismo terreno calle Arquitectos; al oriente: 32.20 m y 21.00 m con Camilo González; al poniente: 42.20 m y 11.00 m con Celestino Luna y Francisco González. Superficie aproximada de 3,694.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de noviembre del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1571-B1.-28 noviembre, 3 y 8 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1274/421/03, GIL ROGEL BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego con derecho a 7 hrs. de agua de riego del Salto, de las 11 de la noche a las 6 de la mañana cada 16 días de cada mes, de los llamados de propiedad particular, ubicado en Matlazinca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 51.00 m con Modesta Lagunas López; al sur: 30.50 m con Enriqueta Bedolla Bedolla; al oriente: 87.30 m con Enriqueta Bedolla Bedolla y Bartolo Molina Lara; al poniente: 109.00 m con carretera Totolmajac Porfirio Díaz Villa Guerrero. Superficie de 3,999.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 1275/422/03, GIL ROGEL BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor y riego con casa habitación de 2 plantas y superficie de 299.00 m², de los llamados de propiedad particular, ubicado en Matlazinca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: al norte: 114.70 m con José Rosario Bedolla Rogel, Ofelia Bedolla Bedolla, Ramiro Rogel Bedolla, Ladislao Rogel Bedolla; al sur: 141.40 m en 3 líneas con Bartolo Molina Lara, Miguel Bedolla Molina; al oriente: 28.75 m con Canal de Agua de Riego de los Capulines; al poniente: 58.75 m con calle. Superficie de 5,600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de noviembre del 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

4276.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 33,453 del volumen 623, de fecha 11 de noviembre del año 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión

Intestamentaria a bienes de la Licenciada MARIA ELENA CASTILLEJA MENDIETA, que otorgan el Arquitecto SERGIO DIAZ GARCIA, como cónyuge superviviente, y los señores HOMERO FRANCISCO DIAZ CASTILLEJA Y SERGIO BERNANDO DIAZ CASTILLEJA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A 11 de noviembre del 2003.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

4244.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 41,690, volumen 822, de fecha 05 de noviembre del año 2003, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PABLO LOPEZ NERIA, compareciendo la señora PETRA YNIESTA COLIN, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y el señor ROSENDO MIGUEL LOPEZ QUIROZ en su carácter de ALBACEA, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

4241.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DE ESTA FECHA, ANTE MI, LOS SEÑORES MERCEDES FLORES GONZALEZ, CARLOS Y MARIA EUGENIA MARTINEZ FLORES, CONCUBINA Y DESCENDIENTES DEL DE CUJUS CARLOS MARTINEZ LOPEZ, TRAMITARON SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTARON LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A LA DESIGNACION DE ALBACEA Y FORMULACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ZUMPANGO, MEX., A 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 98.

4262.-24 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE ESTA FECHA, ANTE MI, LOS SEÑORES MANUEL DAVID Y LUIS DECARO DELGADO, DESCENDIENTES DEL DE CUJUS AGUSTIN DECARO GARCIA, TRAMITARON SUCESION INTESTAMENTARIA, ACEPTARON LA HERENCIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERAN A LA DESIGNACION DE ALBACEA Y FORMULACION DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ZUMPANGO, MEX., A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003.

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 98.

4263.-24 noviembre y 3 diciembre.